

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 181 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 07 JUL 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 149/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de junio de 2014; Informe N° 087/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA de fecha 24 de junio de 2014; Resolución Directoral N° 174/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de junio de 2014; Informe N° 0094/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA de fecha 24 de junio de 2014; Informe N° 0160/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 03 de julio de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 149/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de junio de 2014, se resuelve MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2014, incluyéndose en éste el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía "Contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico denominado 'Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en la localidad de Rica Playa, margen izquierda y derecha de la quebrada Hawaii del Monte, Distrito San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes'";

Que, mediante Informe N° 087/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA de fecha 24 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE denominada "Instalación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Rica Playa, margen derecha de la quebrada Hawaii del Monte Distrito de San Jacinto, provincia y región Tumbes";

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Directoral N° 174/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de junio de 2014, se resuelve APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA HAWAI DEL MONTE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 33,660.00 (Treinta y tres mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, sin embargo, mediante Informe N° 0094/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA de fecha 24 de junio de 2014, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, comunica al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, que en el Informe N° 087/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA se ha consignado en forma incompleta la denominación del proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2014- MINAGRI - PEBPT- DE "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA

Resolución Directoral N° 181 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA HAWAI DEL MONTE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, debiendo decir: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DE LA QUEBRADA HAWAI DEL MONTE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”; por lo cual solicita se proceda a la rectificación de la resolución que aprueba el Expediente de Contratación de dicho proceso;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al Inc. 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General –, establece respecto a la **Rectificación de errores**, que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; asimismo, el Inc. 201.2 prescribe que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante Informe N°0160/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 03 de julio de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, opina en razón a lo informado por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT en el Informe N° 087/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA, que resulta procedente rectificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 174/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 24 de junio de 2014; toda vez que existe un error material al haberse consignado en forma incompleta la denominación del proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA HAWAI DEL MONTE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, teniendo en consideración que su denominación en el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT año 2014 modificado y aprobado mediante Resolución Directoral N° 149/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 04 de junio de 2014 es “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DE LA QUEBRADA HAWAI DEL MONTE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”; por tanto esta es la denominación con la que debió aprobarse el Expediente de Contratación; todo ello con la finalidad de evitar nulidades posteriores;

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

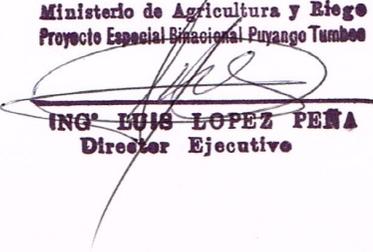
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 174/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de junio de 2014, en lo que dice: (...) Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA HAWAI DEL MONTE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, debiendo decir: (...) Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DE LA QUEBRADA HAWAI DEL MONTE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES” (...); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 181 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente de bienes y servicios del PEBPT, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes


ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

